Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

ACUERDO No. CSJANTA22-187 22 de agosto de 2022

"Por medio del cual se conforma lista de candidatos para proveer cargos de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal grado Nominado (Código 260127) en la Rama Judicial Seccional Antioquia – Convocatoria 4"

El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política; el numeral 1 del artículo 132, los artículos 164 a 167 de la Ley 270 de 1996 "Estatutaria de Administración de Justicia" y el Acuerdo Reglamentario PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022) y,

CONSIDERANDO

Ha finalizado la etapa clasificatoria del concurso destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de tribunales, juzgados y centros de servicios de los distritos judiciales de Antioquia y Medellín y distrito administrativo de Antioquia, convocado a través del Acuerdo CSJANTA17-2971 del 06-10-2017.

Por medio de la Resolución CSJANTR21-633 del 24-05-2021, aclarada con Resolución CSJANTR21-634, de esa misma fecha, se emitió el Registro Seccional de Elegibles definitivo para el cargo de *Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal grado Nominado (Código 260127)*, acto administrativo que se encuentra en firme, reclasificado mediante la Resolución CSJANTR22-413 del 31-03-2022.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, entre los días 01 al 05 de agosto de 2022, publicó el Formato Opción de Sede para que los inscritos en el Registro de Elegibles para ese cargo optaran por las sedes de su interés.

Para las vacantes de *Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal grado Nominado* (*Código 260127*), existentes en las sedes judiciales de los distritos de Antioquia y Medellín, optaron las siguientes personas, así:

Sede	Puesto	Cédula	Apellidos y nombre	Puntaje
		104161121		
Tribunal Administrativo de Antioquia	1	7	ARCILA ÁLVAREZ NATASHA	665,96
		102613846	ESCOBAR HOLGUIN LUZ	
Tribunal Administrativo de Antioquia	2	3	ALEJANDRA	641,67
			MONTOYA VALLEJO VICTOR	
Tribunal Administrativo de Antioquia	3	98714673	ALFONSO	611,98
		115219638		
Tribunal Administrativo de Antioquia	4	5	ROJAS LOPERA NATALIA	556,31

Carrera 52 No. 42 – 73 Piso 26 Tel: (074) 2328525 Ext. 1132-1148-1149

Fax: 2627192. www.ramajudicial.gov.co

ACUERDO No. CSJANTA22-187 del 22 de agosto de 2022 "Por medio del cual se conforma lista de candidatos para proveer cargos de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal grado Nominado (Código 260127) en la Rama Judicial Seccional Antioquia – Convocatoria 4" Hoja No. 2

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA

Artículo 1º. Conformar la lista de candidatos destinada a proveer los cargos vacantes de **Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal grado Nominado (Código 260127)**, en las sedes judiciales de los distritos de Antioquia y Medellín, como se describe a continuación:

Sede	Puesto	Cédula	Apellidos y nombre	Puntaje
		104161121		
Tribunal Administrativo de Antioquia	1	7	ARCILA ÁLVAREZ NATASHA	665,96
		102613846	ESCOBAR HOLGUIN LUZ	
Tribunal Administrativo de Antioquia	2	3	ALEJANDRA	641,67
			MONTOYA VALLEJO VICTOR	
Tribunal Administrativo de Antioquia	3	98714673	ALFONSO	611,98
		115219638		
Tribunal Administrativo de Antioquia	4	5	ROJAS LOPERA NATALIA	556,31

Artículo 2º. Los Despachos Judiciales deberán dar cumplimiento a los artículos 131 a 133 de la Ley 270 de 1996 "Estatutaria de Administración de Justicia" e informar a este Consejo Seccional de la Judicatura acerca de los nombramientos que efectúe con ocasión de las presentes listas y remitir los actos administrativos y actas de posesión correspondientes, a fin de actualizar el Registro Nacional de Escalafón y el Registro Seccional de Elegibles respectivo, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes contados a partir de la posesión, como lo dispone el artículo 167 de la citada ley.

Artículo 3º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no proceden recursos por la vía administrativa.

Dada en Medellín, a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022)

Comuniquese y Cúmplase

Francisco Rafael Arcieri Saldarriaga

Presidente

FRAS/DERM/Issp